

AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso de Pertinencia 2015-00085-00, que la apoderada sustituta MARLY YISEL ARIZA NIÑO, sustituyó poder a la doctora JEIDI XIOMARA SANCHEZ ARIZA, quien allega memorial con el cual adjunta 07 fotos de la valla, de las cuales solo se imprimió una, porque todas tiene el posta que impide la visibilidad. Pasa para lo que estime conveniente ordenar. Cimitarra, 20 noviembre de 2020.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.

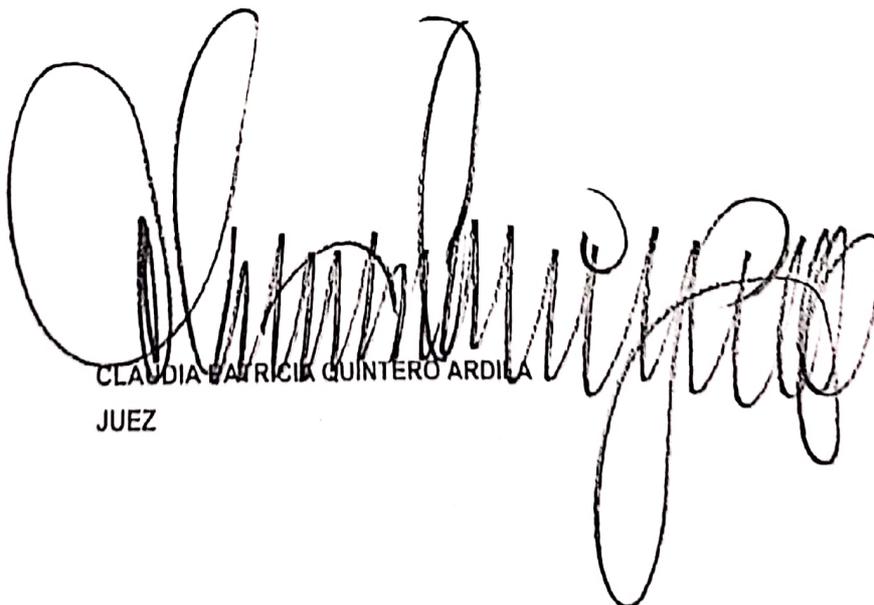
Veintitrés (23) noviembre del dos mil veinte (2020).

RADICADO: 6819040890012015-00085-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDADO: NEMESIO TELLEZ SUAREZ – OTROS
DEMANDANTE: LETICIA MOGOLLON MEDINA

Reconócese y téngase como apoderada sustituta dentro del proceso de la referencia, a la doctora JEIDI XIOMARA SANCHEZ ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.099.203.514 T.P. No. 246.149 del C.S.J., conforme a los términos del poder conferido por la apoderada sustituta MARLY YISEL ARIZA NIÑO.

Conforme las fotografías adjuntas al memorial, en las que se observa un tubo en la mitad, impidiendo que tengan visibilidad, por lo que se ordena que las allegue con claridad, para el estricto cumplimiento del artículo 108 del C.G.P., como se ordenó en el auto de fecha 04 de septiembre de 2020.

NOTIFIQUESE:


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ

RMF